



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO N° 135

GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 036-2019-GR.CAJ/CHO

mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud, en concordancia con la Ley 27056 Ley de Creación de Seguro Social de Salud;

Que, el numeral 4.1 de la Directiva N° 7-2012-GR.CAJ-DRA/DP, señala que: **"Licencia por Enfermedad**, es una acción administrativa para no asistir a su centro laboral, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a solicitud del trabajador (...), que deberá ser formalizado mediante expedición de la resolución administrativa correspondiente";

Que, el numeral 4.7 de la glosada Directiva, señalada que el permiso por enfermedad es justificada en dos modalidades: A.- Atención a través de EsSalud, debiendo presentar el trabajador (Solicitud dirigida al Director de Personal, original y copia simple del Certificado de Incapacidad para el Trabajo - CITT) y B.- Atención a través de Clínica o medico particular;

Que, mediante el Informe Técnico N° 015-2019-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H, de fecha 04 de marzo de 2019, el responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, se pronuncia sobre la solicitud de Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones, presentada por la Abg. **María Luisa VILCA LOPEZ**, servidora nombrada en el Cargo Directora de Sistema Administrativo II, Categoría Remunerativa "F-3", encargada de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional Chota y conforme al CITT N° A-212-00012227-19, expedido por el Dr. Luis A. Guibert López, con CMP. N° 71116, con lo que acredita de modo fehaciente el derecho el otorgamiento de la Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneración, por cuatro (04) días, por el periodo comprendido del 26 de febrero al 01 de marzo de 2019, respectivamente;

Que, mediante el Oficio N° 154-2018-GR-CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 23 de abril del 2018, el Director de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita al Señor Gerente Sub Regional emita el Acto Resolutivo mediante en el cual se formalice el otorgamiento de la licencia solicitada por de la pre citada servidora, considerando el Informe Técnico N° 019-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H.;

Estando a las consideraciones precedentes y de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Reglamento de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Aprobado por D.S. 009-97-SA, y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 419-2018-GR.CAJ/GR;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO N° 134

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 036-2019-GR.CAJ/CHO

mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud, en concordancia con la Ley 27056 Ley de Creación de Seguro Social de Salud;

Que, el numeral 4.1 de la Directiva N° 7-2012-GR.CAJ-DRA/DP, señala que: **"Licencia por Enfermedad**, es una acción administrativa para no asistir a su centro laboral, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a solicitud del trabajador (...), que deberá ser formalizado mediante expedición de la resolución administrativa correspondiente";

Que, el numeral 4.7 de la glosada Directiva, señalada que el permiso por enfermedad es justificada en dos modalidades: A.- Atención a través de EsSalud, debiendo presentar el trabajador (Solicitud dirigida al Director de Personal, original y copia simple del Certificado de Incapacidad para el Trabajo - CITT) y B.- Atención a través de Clínica o medico particular;

Que, mediante el Informe Técnico N° 015-2019-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H, de fecha 04 de marzo de 2019, el responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, se pronuncia sobre la solicitud de Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones, presentada por la Abg. **María Luisa VILCA LÓPEZ**, servidora nombrada en el Cargo Directora de Sistema Administrativo II, Categoría Remunerativa "F-3", encargada de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional Chota y conforme al CITT N° A-212-00012227-19, expedido por el Dr. Luis A. Guibert López, con CMP. N° 71116, con lo que acredita de modo fehaciente el derecho el otorgamiento de la Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneración, por cuatro (04) días, por el período comprendido del 26 de febrero al 01 de marzo de 2019, respectivamente;

Que, mediante el Oficio N° 104-2019-GR-CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 04 de marzo de 2019, el Director de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita al Señor Gerente Sub Regional emita el Acto Resolutivo mediante en el cual se formalice el otorgamiento de la licencia solicitada por de la pre citada servidora, considerando el Informe Técnico N° 015-2019-GR.CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H.;

Estando a las consideraciones precedentes y de conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Reglamento de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Aprobado por D.S. 009-97-SA, y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2019-GR.CAJ/GR.;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

FOLIO N° 133

GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 036-2019-GR.CAJ/CHO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER el otorgamiento de Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones a la servidora Abogada **María Luisa, VILCA LÓPEZ**, servidora nombrada en el Cargo Directora de Sistema Administrativo II, Categoría Remunerativa "F-3", Asignada a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional Chota, por por cuatro (04) días, por el período comprendido del 26 de febrero al 01 de marzo de 2019, respectivamente, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, **se notifique** a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota y a interesada.

ARTICULO TERCERO.-PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vázquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL